



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 190 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 24 JUN. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente Nº SGPT0020250000115, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año Fiscal 2025, Informe Nº 000809-2025-GRP/GRPPM;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley Nº 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante, Resolución Ejecutiva Regional Nº 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º de la Nº28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional programático son aprobadas, mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el inciso a), Artículo 26º, Subcapítulo III, capítulo IV de la Directiva Nº0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante resolución Directoral Nº0009-2024-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Unidad Ejecutora 301 Educación San Román, propone modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, con el objeto de rebajar su marco presupuestal al no contar con suficiente captación en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la gerencia de gasto 2.3 Bienes y servicios, consiguientemente, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central accede la transferencia al contar con mayor captación de recursos; para lo cual, es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre Unidades Ejecutoras hasta por la suma de S/. 500,000.00 soles, Fuente de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 190 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 24 JUN. 2025



financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo tanto, en cumplimiento a la normativa presupuestaria es necesario se apruebe las modificaciones presupuestarias de tipo 4 mediante resolución suscrita por el Titular del Pliego;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe Nº 001069-2025-GR PUNO/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, Artículo 40º del Texto Único Ordenado la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 500,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, y;

Estando al Informe Nº 001069-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 000809-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Proveído 020004-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2025, de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en el Anexo Nº01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas a fin de elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2025

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
001					SEDE CENTRAL		500,000
	02				ACCIONES CENTRALES		500,000
		9001			ACCIONES CENTRALES		500,000
			3999999		SIN PRODUCTO		500,000
				5 000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		500,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		500,000
301					EDUCACION SAN ROMAN	500,000	
	02				ACCIONES CENTRALES	500,000	
		9001			ACCIONES CENTRALES	500,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	500,000	
				5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	500,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	500,000	
					TOTAL GENERAL	500,000	500,000
					GASTO CORRIENTE	500,000	500,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	500,000	500,000

